



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2024-MDM

Miraflores, 15 de febrero de 2024.

VISTO: El Informe N° 00266-2024-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 000172-2024-MDM-GAU emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607.

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde en las reparticiones del Estado.

Que, el artículo 61 de la ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno el Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo gerencial al sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo.

Que, en este contexto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 254-2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones; así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad de los servidores públicos de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), regulados por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 042-2024-EF/43, se aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912".

Que, la citada Directiva contiene, entre otros aspectos, disposiciones relacionadas al proceso de selección y contratación de servidores públicos de alto rendimiento; así como las responsabilidades de las Entidades receptoras, de la Autoridad Nacional del Servicio civil (SERVIR) y de los Servidores Públicos de Alto Rendimiento.

Que, mediante Informe N° 00266-2024-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano se señala que el Ministerio de Economía y Finanzas solicita que en caso que la Entidad receptora haya considerado delegar en algún servidor alguna todas las atribuciones o facultades, dicha delegación deberá de ser de manera expresa y deberá ser informada al Ministerio de Economía Y Fianzas adjuntando la documentación que lo acredite; que, en ese sentido, se solicita se evalúe la delegación de atribuciones o facultades, recomendando que se delegue las funciones al gerente Municipal.

Que, mediante Informe N° 000172-2024-MDM-GAU emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente mediante Resolución de Alcaldía se delegue atribuciones al Gerente Municipal para la selección de los servidores públicos de alto rendimiento a contratar con cargo al Fondo de Apoyo gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRTAL DE MIRAFLORES, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno el Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio".
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo N° C "Adenda".
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco de la Ley N° 31912.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

GERENTE Y CONSEJAL AMBI
ALCALDE

